



15 de mayo de 2007

A: Todos los miembros familiares de respiro a domicilio

De: Centro Regional del Éste de la Bahía

Referencia: Cambio de tarifa a los servicios de respiro a domicilio

El Departamento de desarrollo del Estado de California recientemente ha aumentado la tarifa a los servicios de respiro a domicilio de \$8.83 la hora a \$10.12 la hora. El aumento se hará vigente retroactivamente desde el 1 de enero de 2007. Como resultado del aumento al salario mínimo que se hizo en enero en el estado de California, la tarifa se incrementó.

El Centro Regional del Éste de la Bahía ha proveído una lista de las “Preguntas más frecuentes” al reverso de esta forma para asistir a nuestras familias con preguntas generales referente al aumento. Si tuviese alguna pregunta, por favor no dude en comunicarse con su trabajador/a social del RCEB.

De antemano le agradecemos su apoyo continuo.

Preguntas más frecuentes

¿Cuál es la nueva tarifa para el respiro (respite) del miembro familiar a domicilio y cuál es la fecha de vigencia?

La nueva tarifa para el respiro del miembro familiar a domicilio es \$10.12 /hora, vigente desde el 1 de enero de 2007.

¿Por qué se aumentó la tarifa para “el respiro del miembro familiar a domicilio”?

El 1 de enero de 2007, el salario mínimo en California se aumentó de \$6.75 a \$7.50. Como resultado, el Departamento de Servicios de Desarrollo del estado de California (DDS) aumentó la tarifa para el respiro del miembro familiar a domicilio de \$8.83/hora a \$10.12/hora. Esta tarifa incluye el salario que usted paga a su empleado/a, así como la nómina de impuestos y los beneficios se aumentan.

¿Por qué ahora reciben los miembros familiares avisos acerca de este aumento?

El Departamento de Servicios de Desarrollo del estado de California no actualizó la tarifa hasta el 8 de mayo de 2007.

¿Voy a recibir un cheque retroactivo por la diferencia en la tarifa? ¿Sí la respuesta es afirmativa, cuando recibiré este pago?

El RCEB espera enviar los pagos retroactivos a las familias a más tardar dentro de 60 días a partir de la fecha de este aviso.

¿Son todas las familias elegibles para este aumento?

El aumento de la tarifa se aplicará a todos los servicios de respiro dotados por el RCEB y que se hayan proveído a los consumidores a partir del 1 de enero de 2007 o después.

¿Necesito someter facturas actualizadas para recibir el pago retroactivo?

Si ya sometió su hoja de trabajo para los servicios en enero de 2007 y después, los miembros familiares **no** necesitan someter una factura actualizada para recibir el pago retroactivo. El Centro Regional del Éste de la Bahía automáticamente calculará la diferencia en la tarifa y, enviará el ajuste retroactivo a los miembros familiares.

¿Cuándo reciba el cheque del ajuste retroactivo, se espera que utilice estos fondos para pagar retroactivamente al empleado/a de respiro? ¿Y con respecto a la nómina de impuestos?

Sí. La intención de las regulaciones del estado de California fue que los fondos se utilizaran para pagar a su empleado/a una tarifa más alta. Así que, se espera que usted dé estos fondos a su empleado/a de respiro. El RCEB no puede proveer consejo referente a impuestos a las familias. Así, que le recomendamos que usted se comunique con un consejero de impuestos referente a cualquier obligación con la nómina de pago e impuestos.

¿Si tuviese alguna pregunta, a quién debo llamar?

Por favor comuníquese con su trabajador/a social del RCEB si tuviese alguna pregunta.